

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, 7 de febrero del 2018, a los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges señores: WALTER DOMINGO VILLACIS ORTIZ representado por su APODRADA, ZAIDA FRANCISCA VILLACIS ORTIZ, ROSA ELENA RODRIGUEZ GUILLE representado por su APODERADO RANULFO RODRIGUEZ CASTILLO en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el Sr. ELOY GERONIMO LAZO BUÑAY en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los cónyuges WALTER DOMINGO VILLACIS ORTIZ representado por su APODRADA, ZAIDA FRANCISCA VILLACIS ORTIZ, ROSA ELENA RODRIGUEZ GUILLE representado por su APODERADO, RANULFO RODRIGUEZ CASTILLO por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren CINCO ACCIONES, del valor de un dólar cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "**COMPAÑIA UNITRUCKS C.A.**", a favor de la señor ELOY GERONIMO LAZO BUÑAY.

La compañía denominada "**COMPAÑIA UNITRUCKS C.A.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Decimo del cantón Cuenca, el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NO 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 29 de enero del 2008. Bajo el número 60.

La presente sesión será comunicada al Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCER: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:



ZAIDA FRANCISCA VILLACIS ORTIZ

030204047-2

CEDENTE



RANULFO RODRIGUEZ CASTILLO

030052426-1

CEDENTE



ELOY GERONIMO LAZO BUÑAY

030138655-3

CESIONARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 030204047-2
 VILLACIS ORTIZ ZAIDA FRANCISCA
 CAGAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 27 ENERO 1983
 001- 0030 00030 F
 CAGAR/ EL TAMBO
 EL TAMBO 1983



Zaida Ortiz Villacis

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CAGADO JORGE RAMIRO BULLEN CRISTOLLO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 CARLOS BOLIVAR VILLACIS S
 SEBASTIANA ORTIZ G
 AZOGUES 14/07/2009
 14/07/2021
 REN 1537917




 CERTIFICADO DE VOTACION
 17 de febrero de 2014

011 011-376 0302040472
 NOMBRE
 VILLACIS ORTIZ ZAIDA FRANCISCA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAGAR
 PROVINCIA
 EL TAMBO
 CANTON
 EL TAMBO
 PARROQUIA

ORCUNURACION
 ZONA 1





Factura: 001-002-000010322



20160303003P01819

NOTARIO(A) HUMBERTO ROSENDO MOLINA GARATE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR

EXTRACTO

Escritura N°:	20160303003P01819						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ORTIZ WALTER DOMINGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301613746	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CAÑAR		CAÑAR		CAÑAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: OTORGADO A FAVOR DE ZAIDA FRANCISCA VILLACIS ORTIZ, PORTADORA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO 0302040472							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) HUMBERTO ROSENDO MOLINA GARATE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR



Nº 2016-03-03-03-P01819

En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón en la provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador, a dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público Tercero del cantón Cañar, comparece el señor WALTER DOMINGO VILLACIS ORTIZ, portador del documento de identidad número 0301615746, por sus propios y personales derechos. El señor compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar, domiciliado en el cantón El Tambo, provincia del Cañar, de tránsito por esta ciudad; a quien de conocerle e identificarle en este acto doy fe, por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia debidamente autenticada por mí se adjunta a la presente; y a la certificación electrónica de datos de identidad ciudadana que ha pedido de parte se incorpora. Instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura pública de PODER GENERAL, a la que procede libre y voluntariamente, así como examinado en forma

Pod.Gral.0
06.B

Cobro Nº
0000 10322



asiada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y que copiada textualmente es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que conste un PODER GENERAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.-

Interviene el señor WALTER DOMINGO VILLACIS ORTIZ, portador del documento de identidad número 0301615746, por sus propios y personales derechos. El señor compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar, domiciliado en el cantón El Tambo, provincia del Cañar, de tránsito por esta ciudad.

SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este instrumento público, el señor WALTER DOMINGO VILLACIS ORTIZ, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermana la señora ZAIDA FRANCISCA VILLACIS ORTIZ, portadora del documento de identidad número 0302040472, con residencia y domicilio en el cantón El Tambo, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Administre



todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante; b) venda, done, permute hipoteca, de en arrendamiento, en anticresis, en comodato, etcétera, los bienes del mandante; c) adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera; d) le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar con el o los juicios hasta su conclusión en cualquier instancia pudiendo apelar cualquier auto, providencia o sentencia que le resulte desfavorable a sus intereses y plantear la casación y tramitarla hasta su conclusión e inclusive celebre acuerdos transaccionales con este propósito; e) cancele gravámenes constituidos en los bienes del mandante o en favor del mandante; f) entregue o reciba dinero a cualesquier título; g) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, abra cuentas de ahorros, corrientes y certificados de depósito, a favor del mandante y administre las cuentas existentes y las que abra, efectuando depósitos y retiros sin limitación alguna; h) para que, en caso que fuere menester, manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento; i)



y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, incluso pueda concurrir al Servicio de Rentas Internas, para realizar cualesquier trámite que interese al mandante y pagar cualquier tributo; j) sustituya este poder a favor de cualquier persona; o de un abogado para efectos de procuración judicial, k) Pueda solicitar préstamos a cualquier institución financiera del país ya sea bancos, cooperativas o mutualistas, para lo cual podrá firmar todos los documentos que sean necesarios en mi nombre y representación; l) firme la petición o peticiones que se requiera en mi nombre y representación para todo trámite sin limitación alguna para alcanzar el objeto de este poder; m) mi mandataria se obliga por medio de este instrumento a rendirme cuentas de todas las gestiones efectuadas a mi nombre y representación en el momento que lo estimare conveniente y necesario para mis intereses, por cuya razón renuncia fuero y domicilio y se somete ante los jueces competentes de la ciudad de Cañar, del cantón del mismo nombre; n) mi apoderada expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito; y,



n) mi mandataria queda facultada a firmar todos los documentos que se requieran y realizar todas las gestiones que sean necesarias para cumplir con el objeto de este poder sin limitación; o) finalmente, manifiesta el mandante que se deberá considerar este poder como especial para la venta de bienes muebles e inmuebles y le hace extensivas a su mandataria, las facultades que contemplan los artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a excepción de absolver posiciones y deferir al juramento decisorio. Lo enunciado es enumerativo más no limitativo para efectos de interpretación de este poder. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.- Atentamente.- Hasta aquí la minuta la misma que está firmada por el señor otorgante con el patrocinio del abogado Guido A. Niveló Muñoz. Matricula 03-2013-138 Foro de Abogados, la que el señor otorgante la reconoce como suya, la aprueba, acepta y se ratifica en su contenido, dejándola elevada a escritura pública e incorporándola al protocolo, que se encuentra a mi cargo para que surtan los efectos de Ley.- Me presenta su cédula de ciudadanía y su

certificado de votación. Leída que le fue esta escritura pública de poder general en alta y clara voz en su integridad, al señor compareciente, por mí el Notario. El señor otorgante se ratifica en el integro contenido de la escritura pública de poder general y para su constancia firma, en unidad de acto y conmigo el Notario quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.



0301615746





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0301615746

Nombres del ciudadano: VILLACIS ORTIZ WALTER DOMINGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ GUILLÉN ROSA ELENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: VILLACIS CARLOS BOLIVAR

Nombres de la madre: ORTIZ SEBASTIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: ANDREA TERESITA MOLINA VELEZ - CAÑAR-CAÑAR-NT 3 - CAÑAR - CAÑAR



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.09.16 15:07 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2947399



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301615746
Nombre: VILLACIS ORTIZ WALTER DOMINGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADES en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Emitor: ANDREA TERESITA MOLINA VELEZ - CAÑAR-CAÑAR-NT 3 - CAÑAR - CAÑAR

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO: 030161574-6

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
NOMBRE: VILLACIS ORTIZ WALTER DOMINGO
NOMBRE DE LA MADRE: ROSA ELIANA RODRIGUEZ GUILLEN

FECHA DE EMISIÓN
14/07/2009

FECHA DE EXPIRACIÓN
14/07/2014



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESE
VILLACIS CARLOS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ SEBASTIANA
FECHA DE EMISIÓN
14/07/2009
FECHA DE EXPIRACIÓN
14/07/2014

V3333V2222

AL FRENTE A DEL ECUADOR
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR - 00112
ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014
030161574-6 000-0000
VILLACIS ORTIZ WALTER DOMINGO

NO EMPATRONADO USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR - 00112
4498443

NOTA: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN CADA PAGINA (S) ES
SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE HIZO
EXHIBIR.

Cañar, 16 de Julio de 2014
[Signature]
Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CAÑAR

CÍDADA
CIUDADANÍA: 03020747-2
VILLACIS ORTIZ ZAIDA FRANCISCA
CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
27-ENERO-1983
001-0030 00030 F
CAÑAR/ EL TAMBO
EL TAMBO 1983

EQUATORIANA***** V3333V2222
CAÑAR JORGE RAMIRO GUILLEN CRDILLO
PRIMARIA ESTUDIANTE
CARLOS BOLIVAR VILLACIS S
SEBASTIANA ORTIZ S
AZUAYES 14/07/2009
14/07/2014
REN 1537917

NOTA: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN CADA PAGINA (S) ES
SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE HIZO
EXHIBIR.

Cañar, 16 de Julio de 2014
[Signature]
Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CAÑAR


 CIUDADANIA 030052426-1
 RODRIGUEZ CASTILLO RAMALPO
 CANTON EL TAMBO, EL TAMBO
 30 JUNIO 1973
 001- 0137 06421 M
 CUCULI / CUCULI
 CUCULI 1985

Ramalpo Rodriguez Castillo

ECUATORIANA***** V42474444
 CREADO MARIA GUILLEN
 PRIMARIA AGRICULTOR
 FROILAN RODRIGUEZ
 ROSA CASTILLO
 CUENCA 18/01/2012
 13/01/2024
 REN 4154453



 CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO DE 2018


009 SECCION	009 - 040 CANTON	0300524261 CANTON
RODRIGUEZ CASTILLO RAMALPO APELLIDO Y NOMBRES		
CANTON	CIRCUNSCRIPCION	
EL TAMBO	ZONA 1	
EL TAMBO		
PARTICIPACION		



COPIA

NUMERO: 247/2003.-



Ministerio Público
AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE

OTORGA: ROSA ELENA RODRIGUEZ GUILLEN, EN

FAVOR DE: RANULFO RODRIGUEZ CASTILLO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

PODER GENERAL: En la ciudad de Azogues, capital de la

Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy: SABADO

TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, el

Notario Público Primero de este cantón, doctor Alejandro

Beltrán Torres, COMPARECE: La señorita: ROSA ELENA RODRIGUEZ

GUILLEN, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero

tres cero uno siete tres siete uno siete guión siete; la

compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

soltera, domiciliada en el cantón El Tambo, provincia del

Cañar, de tránsito por esta ciudad, idónea y conocida por

mí, doy fe: bien instruida del objeto, contenido y

resultados legales de la presente escritura pública de Poder

General, a la cual comparece libre y voluntariamente, me

presenta la Minuta, que copiada literalmente, dice: "SEÑOR

NOTARIO: En su Registro de instrumentos públicos, sirvase

incorporar la presente Minuta que contiene el otorgamiento

de Poder General, al tenor de las siguientes declaraciones

de voluntad: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece la señora: ROSA



Doctor Alejandro Baltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 en el cantón el Tambo, provincia del Cañar, y completamente
2 hábil para celebrar este acto.- SEGUNDA: ENTREGA DE PODER.-
3 La compareciente señorita ROSA ELENA RODRIGUEZ GUILLEN,
4 mediante este instrumento, y por tener que ausentarse del
5 país, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y
6 suficiente cual en Derecho se requiere en favor de su padre,
7 el señor: RANULFO RODRIGUEZ CASTILLO, casado, domiciliado en
8 el cantón El Tambo, para que en su nombre y representación
9 intervenga ante cualquier autoridad judicial administrativa,
10 pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre
11 contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin
12 que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a)
13 administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y
14 futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título
15 legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre,
16 venda, done y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o
17 inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones
18 hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes
19 como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba
20 contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios
21 y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o
22 dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, o cualquier
23 título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras
24 acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba
que adeuden a la mandante, reciba el

1 asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el
2 Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores,
3 retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite
4 préstamos, inclusive al Banco Nacional de Fomento, o a
5 personas particulares, quedando facultado para que en
6 garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los
7 bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) realice
8 toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos
10 hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus
11 derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la
12 Vivienda o Banco Nacional de Fomento todos los trámites que
13 se requieran para la concesión de préstamos de cualesquier
14 clase. k) Para que gire cheques, libranzas, letras de
15 cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que
16 constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o
17 proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial,
18 industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las
19 leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con
20 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua
21 enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de
22 la poderdante, firme en el contrato de traspaso y realice el
23 reconocimiento de la firma y rúbrica; o) Para que cuide,
24 alimente, vista, eduque, le prodiga cariño y mantenga la
25 tutela de su hija: JOHANA ALEXANDRA RODRIGUEZ GUILLEN, de un
26 año tres meses de edad, de ser el caso, demande alimentos al
27 padre de la menor Segundo Julián Paucar Sarmiento o la
28 paternidad; p) Igualmente queda facultado de modo expreso

para solicitar el ausentismo y el permiso de salida del

país, cuando llegue el caso, de su hija ya indicada,

suscribiendo para estos efectos en cualesquier petición

trámite o escrito que se haga menester; g) Para el

levantamiento de la hipoteca al señor Luis Bernal, y proceda

a la venta de los mismos situados en "Sembrazón", del cantón

El Tambo. La poderdante confiere a su mandatario las más

amplias atribuciones, inclusive las constantes en la sección

segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, y

hasta las de delegar total o parcialmente este poder a

cualquier otra persona o a un Abogado con fines de

procuración judicial, a fin de que no sea que por falta de

autorización obste el fiel cumplimiento de este mandato.

Usted Señor Notario sirvase agregar las demás formalidades

de rigor y necesarias para su validez.- Atentamente.-

(firma).- Doctor Diego Beltrán Ibarra.- ABOGADO.- Matrícula:

mil novecientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados del

Azuay".- Así consta de la Minuta que la compareciente la

ratifica y aprobando en todas sus partes, deja elevada a

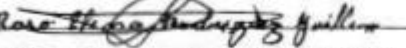
escritura pública para que surta los efectos legales

correspondientes. Leído íntegramente este instrumento a la

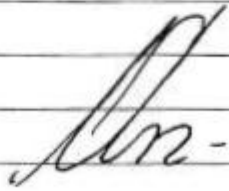
otorgante, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su

contenido y firma para su constancia, conmigo el Notario, en

unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-


ROSA ELENA RODRIGUEZ GUILLEN.

Céd: 030173717-7.-





Doctor Alejandro Baltrán Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

-3-

TRPS

1 *El mi:- El Notario:*

8 *Tran Torres.*

Dr. Alejandro Baltrán Torres

NOTARIO

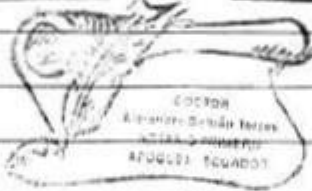
5 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
6 COPIA CERTIFICADA, QUE ES LA PRIMERA, A LA QUE
7 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO
8 DA DE SU CELEBRACIÓN.

9 *El Notario:*

11 *Tran Torres.*



Notario Primero
AZOGUES - ECUADOR



18 DOY FE: Que revisada la matriz que contiene la
19 escritura que antecede, no se encuentra anotada
20 razón alguna, que la anule o que haya sido revocado
21 total o parcialmente el Poder General que la
22 contiene, por lo tanto el mismo mantiene hasta la
23 fecha su valor y efecto legal.- Azogues, doce de
24 Noviembre del año dos mil trece.

24 *El Notario:*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



25


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÍVIL - D. 030138655-3


 CIUDADANÍA
 APELLIDO Y NOMBRES
**LAZO BUITAY
 ELOY GERONIMO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CARAS
 EL TAMBÓ
 EL TAMBÓ**
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA LUZ
 CHIMBORAZO Z




IDENTIFICACIÓN PROFESIÓN - OFICINA
PASAJA EMPLEADO
 APELLIDO Y NOMBRES DEL PAJE
LAZO ELOY GERONIMO
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
BUITAY MARIA EDOREDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUINCA
 2014-10-04
 2024-10-04**








CERTIFICADO de PRESENTACIÓN
 030138655-3
 CIUDAD
 Lazo Buitay
 APELLIDO
 Eloy Gerónimo
 NOMBRES
